

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 20 de Julio de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7.304

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

ADVERTENCIA.

Suplicamos á nuestros suscritores de provincia se sirvan renovar la suscripcion, haciendo efectivos á su presentacion los recibos del trimestre que están en poder de nuestros correspondientes.

CORRESPONDENCIA

DE LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Sr. D. J. L. N. Almócita pagada su suscripcion hasta fin de Junio.

Sr. D. M. M. B. Dalías id. id. hasta fin de Junio.

Sr. A. de Felix id. id. hasta fin de Junio.

Sr. D. J. P. Illar id. id. hasta fin de Junio.

Sr. D. J. P. C. Tabernas id. id. hasta el 15 de Julio.

Sr. D. J. N. S. Tahal id. id. hasta fin de Julio.

Sr. D. J. F. Tabernas id. id. hasta fin de Junio.

Sr. A. de Berja id. id. hasta fin de Junio.

Sr. D. J. M. G. Berja id. id. hasta fin de Junio.

Sr. D. F. C. Adra id. id. hasta fin de Junio.

Sra. Doña F. C. M. Obanes id. id. hasta fin de Junio.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 16 de Julio.

ULTRAMAR.—Decreto disponiendo que el servicio agronomico establecido en Filipinas por orden de 15 de Noviembre de 1881, sea en lo sucesivo independiente de la Inspeccion general de montes.

GOBERNACION.—Orden desestimando la alzada interpuesta por D. José Genaro Villanova contra ciertas providencias del gobernador civil de Madrid.

—Otra confirmando la suspension del Ayuntamiento de Negreira (Coruña).

FOMENTO.—Orden otorgando la concesion para construir un puerto en la playa de Gandia (Valencia) á D. Sinibaldo Gutierrez y don José Rausell.

PRESERVATIVO DEL COLERA-MORBO.

En el número 284 del periódico minero *El Vapor* correspondiente al día 22 de setiembre del año último se insertó, con el epigrafe de *preservativo seguro* contra el cólera, el artículo siguiente.

«La poblacion de las minas de Rio-Tinto siempre ha estado libre del cólera, de la fiebre amarilla y del vomito negro, que en distintas ocasiones han hecho estragos en las poblaciones de varios puntos de la Península. Ultimamente en Aracena, distante cinco leguas de las minas de Rio-Tinto, viéndose sus habitantes acometidos de la terrible epidemia reinante, dispusieron armar y encender algunas teleras de calcinacion conduciendo minerales sulfurados de una mina inmediata: el hecho es que desde que principiaron á difundirse en la atmósfera los humos de esta combustion del mineral al aire libre,

desapareció la epidemia, que habia principiado haciendo estragos. ¿No podria preservarse de este modo la corte, conduciendo pirita de hierro del punto mas cercano, y encendiendo teleras en varios parages donde no estorbasen el tránsito? ¿No podria contribuir la mineria de este modo á proporcionar un beneficio de tanta importancia como la salubridad pública, ya que tantos beneficios de otra clase reporta á la sociedad española? Creemos que sí, y no es una vana quimera tal esperanza.

«El año 34, cuando invadió la asoladora epidemia la coronada villa, se observó como todo el mundo sabe, un raro fenómeno; tal fué que en los barrios bajos de Madrid, donde por la mayor acumulacion de gente, menos ventilacion y otras causas de todas conocidas, parecia existir un foco mas propenso al desarrollo, y sin embargo, susedió todo lo contrario, cabiendo la suerte á los habitantes de Lavapiés, de preservarse del cólera casi en su totalidad. Como este resultado tan inesperado ha sido causa de laudables iuvestigaciones y celosos estudios, se ha demostrado de un modo evidente que la causa de librarse de la epidemia aquellos afortunados barrios fué las muchas fabricas de pajuelas que entonces existian en ellos. Y como eso coincide con la unánime opinion de todos los facultativos nacionales y extranjeros respecto á que el azufre purifica la atmósfera y ahuyenta la infeccion, nos atrevemos á llamar la atencion del gobierno á fin de que se fije en este importante asunto que es el mas palpitante de cuantos pueden preocuparnos. Por de pronto podemos ya anunciar que en Sevilla, por orden de la autoridad se estaban haciendo los preparativos necesarios para ensayar dicho medio. Si en efecto los resultados que den las esperiencias que se practiquen son tan favorables como esperamos, podremos decir con razon que la mineria ha de ser la redencion del pueblo español.»

En el mes de octubre siguiente se pidieron por la superioridad al Director facultativo de las minas de Rio-Tinto noticias y datos sobre la influencia que en las minas del distrito, que beneficiasen minerales de la especie de los de este establecimiento podian ejercer los gases que contienen los humos desprendidos de calcinaciones de dicho mineral sobre la atmósfera que en la epidemia del cólera-morbo se considera viciada: para declarar suficientemente esta cuestion, añadia la superioridad, conviene que los encargados de minas ó fabricas marquen las distancias que respecto á su dependencia tengan las poblaciones que en el radio de ocho leguas hayan sido atacadas, así como tambien deberán servirse manifestar los focos de infeccion que existan en sus dependencias por sus circunstancias especiales, y cuya manifestacion deberá hacer comprender con mas fuerza la influencia de los espesados gases para neutralizar los miasmas que de dichos focos se desprendan y los cuales deberian haber

desarrollado una accion directa sobre la viciada atmósfera, si esta no hubiese estado combatida por la de los humos; asimismo deberán indicar si han fallecido en su dependencia algunos individuos atacados fuera de ella y si despues de estas defunciones se ha experimentado alguna propagacion del mal en el establecimiento. Estos antecedentes unidos á los que la ilustracion de dichos directores pueda aducir, serán los mas apreciables datos para el recomendable objeto que la superioridad se propone.

La direccion facultativa pidió informes á los directores de las cuatro ó cinco fabricas metalúrgicas que se hallaban entonces en actividad en el distrito beneficiando minerales cobrizos: solo tres de aquellos contestaron, y sus observaciones fueron las que se manifiestan por orden inverso de importancia y conservar literalmente toda la parte sustancial de sus comunicaciones.

El director ó encargado de la mina y fabrica de S. Miguel, sita en el término de Almonaster la Real, manifestó en 4 de noviembre que ni en aquellas minas, ni en su radio de mas de cuatro leguas, se ha dado caso alguno de dicha enfermedad, y por lo tanto que lamentar desgracia alguna de este género, sin embargo de haber francas comunicaciones. Las abundantes masas de mineral que estas minas tienen en combustion, y cuyos gases hacen que la atmósfera está en su radio purificada de miasmas mas ó menos infectados, es un hecho consumado en este establecimiento, por cuanto se ha tocado que enfermedades estacionales, y cuya infeccion era atmosférica, procedentes de emanaciones gaseosas de varios lagos ó pantanos, y que en la estacion calorosa del estio, sufrían descomposicion, han desaparecido completamente; deduciendo por lo tanto que dichos efectos sean generales y comprensivos á la citada enfermedad del cólera-morbo.

El Director de la mina y fabrica Admirable, término del Castillo de los Guardas, esponia en 19 de Noviembre:

Que los humos ó gases sulfurosos desprendidos de las calcinaciones, que con algun viso de verdad influyen á contrarrestar la accion de los gases miasmáticos se podria deducir de esos hechos, que por el exceso de temperatura que produce una estensa calcinacion dilatada, dichos humos absorbiendo una grande cantidad de la atmósfera local viciada, pueden ejercer una influencia desinfectante ó de descomposicion, disminuyendo los gases nocivos y neutralizar ó hacer mas difícil la propagacion directa del terrible azote. Esa influencia debe tener en mi opinion los mismos limites, que el que tienen los mencionados humos, en destruir por su accion corrosiva toda la vegetacion á una circunferencia de 1500 metros, porque los citados gases en ese radio de 1500 metros se han mezclado con un grau volumen de aire y han perdido su influencia benéfica y destructora por su diseminacion. A

ser cierto lo que dejo sentado se puede deducir que en las poblaciones que se hallan fuera de ese radio de 1500 metros, para nada deber influir con respecto á la epidemia del cólera-morbo, el humo procedente de las calcinaciones, porque su accion benéfica como tengo dicho se halla diseminada, y lo daria á comprender así la desproporcion de defunciones ocurridas en algunos pueblos circunvecinos; pues en la poblacion del Castillo de los Guardas, distante una legua de este establecimiento hubo 17 defunciones; en el Roquillo distante tres leguas, 90 defunciones ú en otros términos, la dozava parte de los habitantes; en el Algarrobo, distante 4 leguas, ninguna; y en las aldeas circunvecinas, tampoco, y si las ha habido no tengo noticia de ello. En este establecimiento son dos los casos habidos, el primero procedente de Sevilla, cuando el mal reinaba con la mayor violencia en dicha poblacion; este individuo falleció presentando el conjunto mas completo y marcado de los síntomas coléricos: vivió más de 24 horas, teniendo presente que cuando entró en este establecimiento ya estaba invadido y en el peor estado. El segundo atacó á un joven de complexion delicada, que recibió el germen colérico al desliar un fardo procedente de Sevilla, notándose en el acto haber sufrido la accion de los miasmas retenidos en aquellos objetos; sucumbió á las pocas horas casi de una manera fulminante. Fuera de estos dos casos no se ha notado el mas leve efecto de propagacion á ninguno de los demas habitantes de este establecimiento.

La comunicacion mas notable de todas es la suscrita por D. Juan Garcia Castañeda, director del establecimiento Esperanza y Concepcion, término de Almonaster la Real, que despues de un ligero preámbulo se expresa así:

«Sin embargo, yo acepto las opiniones de Estiemberg y Debreyne que derivan la naturaleza patologica del cólera-morbo asiático de la accion de animalculos infusorios microscópicos sobre la economia animal. Y las acepto por la entera fé y crédito que merecen las repetidas y publicas observaciones practicadas en Barcelona por el Sr. Baicells y Pascual, las que prueban evidentemente que «la transmision del tifus colérico se verifica por medio del aire, y que en esta transmision, el principal agente es la procreacion animalcular microscópica.» Admitida esta opinion que elevan á teorema las esquisitas observaciones del doctor catalán, se comprende que los tales vibriones no pueden existir en una atmósfera que como la de estos establecimientos está cargada de vapores sulfuro-arsenicales, y que si estos se exhalan en otra viciada, por mucho que lo esté, quedaria completa y prontamente purificada de los referidos infusorios y de cualquiera otro miasma de procedencia orgánica. Apliquemos, pues, lo dicho á este establecimiento de la Concepcion. En él hay un aseo que no da lugar á focos de infeccion, es verdad, pero no lo es menos que es-

